MUNICIPALIDAD DE LORETO
Creciendo con su gente
Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia *Telefax: (0331) 227 207*
Correo Electrónico: municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com
Administración Prof. Rodolfo Insauralde Gómez
2015-2020

CONTRATO UOC Nº 01/16
DE CONTRATACION DE SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Loreto, a los diecinueve días del mes de mayo del 2016, en el local de la Municipalidad, se celebra el presente contrato para la prestación de Servicio de Asesoría Contable, Administrativa entre los señores ESTUDIO ALFA representado por el Lic. Francisco De Jesús García Arce , con C.I. Nro 752.813 domiciliado en la calle Av. Eligio Ayala y Yegros de la ciudad de Concepción, en adelante el Asesor, de la otra parte el Prof. Rodolfo Insauralde Gómez, con C.I. N° 1.806.027, de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Loreto y el Señor Joel Echague Miskinich, con C.I. N° 3.967.412 de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Secretario Municipal de la Ciudad de Loreto bajo las siguientes cláusulas y condiciones:----------

.

PRIMERA. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la MUNICIPALIDAD Y EL ASESOR ADMINISTRATIVO CONTABLE en relación a la Prestación de los Servicio de asesoría Administrativa contable.

SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO Y MODALIDAD DE CONTRATO.

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados en el rubro 260 SERVICIO TECNICO Y PROFESIONALES, del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad correspondiente para el presente ejercicio fiscal 2016, aprobado según ordenanza Nº 03/2015

TERCERA: EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION.

El procedimiento conforme con el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato es la CONTRATACION DIRECTA según Resolución de Adjudicación Nº 26 /16.

CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)] Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en suyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

QUINTA: CONDICIONES PARA EL TRABAJO DE ASESORIA CONTABLE

El Asesor Contable deberá asistir al Municipio las veces que sea requerido y en forma telefónica y/o por Internet las veces que sea necesario sin horario fijo.

.

SEXTA: PRECIO

EL asesor se compromete a realizar el trabajo de asesoramiento Administrativo y contable en la suma de G. 57.200.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones doscientos mil).

OCTAVA: FORMA DE PAGO
El pago se efectuará en un plazo no mayor a (2) dos días posteriores a la entrega de los informes y la factura legal en la Dirección de Administración y Finanzas..

NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016..

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Deberá presentar seguro de responsabilidad profesional, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

DECIMA PRIMERA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de Base Anexa B Datos de la Contratación Numeral 34. Llegado al monto equivalente al seguro de responsabilidad profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del seguro de responsabilidad profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA SEGUNDA: TERMINACION Y RESCISION DEL CONTRATO
Motivaran la rescisión del Contrato las causas y sanciones previstas en los artículos 57º, 58º, 59º y 60º de la Ley Nº 2051/03 debiendo seguirse el procedimiento establecido en las mismas.

DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN
En caso de que en la ejecución del presente Contrato surgieran desacuerdos, queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Concepción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loreto República del Paraguay a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis_____

MUNICIPALIDAD DE LORETO · SECRETARIA GENERAL · LORETO

Joel Echague Miskinich
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LORETO · Intendencia Municipal

Prof. Rodolfo Insauralde Gómez
Intendente Municipal

Lic. Francisco De Jesus García Arce
Por Estudio ALFA